

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SECCIÓN: ENLACE ADMINISTRATIVO  
NO. OFICIO: DA/3555 /2025  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

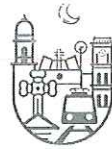


CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 02 DE DICIEMBRE DE 2025

**C. MIGUEL ÁNGEL SÁMANO FLORES**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
P R E S E N T E

Por medio del presente le envío un cordial saludo, así y en relación a su oficio número ST/CGDyMR/UT/1467/2025 a través del cual remite la solicitud 00591/CUAUTIT/IP/2025 ingresada a través de la plataforma SAIMEX, que a la letra señala: "BUENAS TARDES DE ACUERDO A MI DERECHO SOLICITO ME ENVÍEN EN PDF EL CURRÍCULUM DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, LA EXPERIENCIA QUE TIENE, COMO CONTRALOR, SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL, EL SALARIO QUE VA A RECIBIR, TANTO DE EL COMO DE TODA LA GENTE NUEVA QUE INGRESO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL..." (SIC), a través del presente oficio y con fundamento en el Artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismo que a la letra señala: Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, y después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta Dirección, me permito remitir la documentación solicitada en Versión Publica Parcial con número de acuerdo UT/CAU/SE041/AVPP009/2025, mismo que fue aprobado en la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria en fecha 26 de Noviembre del corriente.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"  
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"

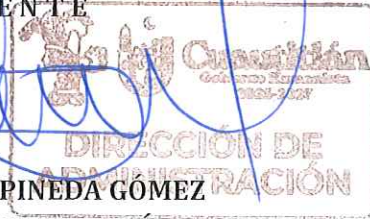


**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista  
2025-2027

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. LIZHET BERENICE PINEDA GÓMEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



EXPEDIENTE/MINUTARIO  
LBPG/dcam

© Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉ [cuautitlanmx.humanista@gmail.com](mailto:cuautitlanmx.humanista@gmail.com)

☎ 55 2620 7800 [www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx)    Gobierno de Cuautitlán



<b>CUADRO DE CLASIFICACIÓN</b>	
<b>Fecha de sesión del Comité de Transparencia en donde se confirmó la clasificación</b>	Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Cuautitlán México, que tuvo verificativo el día veintiséis del mes de noviembre del año dos mil veinticinco
<b>Denominación del área que tiene a resguardo la información solicitada</b>	Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Municipio de Cuautitlán.
<b>Secciones clasificadas como confidenciales</b>	Aplicado al <b>CURRICULUM VITAE DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORIA INTERNA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• EDAD, NÚMERO TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, IDIOMAS, NACIONALIDAD.</li> </ul>	
<b>Fundamento legal</b>	Artículo 6 apartado A, Fracción II, 16 Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3.10, 3.11 fracciones I y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 fracciones II y V y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y los Lineamientos y los numerales Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
<b>Rúbrica de la persona titular del área que tiene a resguardo la información clasificada</b>	 Lic. Alicia Leonor Martínez Espinosa Subdirectora de Recursos Humanos dependiente Del área de Administración del Municipio de Cuautitlán





COMITÉ DE TRANSPARENCIA.  
ASUNTO: VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE  
LA INFORMACIÓN PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
00591/CUAUTIT/1P/2025  
ACUERDO NÚMERO: UT/CUAU/SE041/AVPP009/2025

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL DE LO SIGUIENTE: "CURRICULUM VITAE DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORIA INTERNA", LA CUAL CONTIENE DATOS PERSONALES QUE OBRAN EN PODER DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN MÉXICO, Y QUE SE UBICA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, FRACCIÓN II, 16 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII Y XLV, 4, 6, 8, 23 FRACCIÓN IV, 45, 46, 47 SEGUNDO, CUARTO Y SEXTO PÁRRAFO, 49 FRACCIÓN VII, 52, 53 FRACCIÓN X, 59 FRACCIÓN V, 91, 122, 130, 132 FRACCIÓN I, 135, 136, 137, 143 FRACCIÓN I, 149 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2 FRACCIONES II Y V, 3 FRACCIÓN IV, 4 FRACCIONES XI Y XVII, 5 Y 15 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 3.10, 3.11 FRACCIONES I Y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 FRACCIONES II Y V Y 4.14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y LOS NUMERALES TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO, QUINCUAGÉSIMO TERCERO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO Y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. El Derecho de Acceso a la Información se encuentra reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado México y Municipios, como una fuente de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa y participativa que permite a las personas analizar, juzgar y evaluar a sus representantes y a sus servidores públicos y estimular la transparencia en los actos del Municipio, como uno de los principios rectores.
- II. El Derecho de Acceso a la Información, es un derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del cual emana el Acceso a la Información Pública, sin embargo, este derecho no confiere un poder absoluto, se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan fundamentalmente en la protección de la seguridad nacional y del orden público así como el derecho que tiene la sociedad de que sus intereses sean protegidos en su dignidad; excepciones que lo regulan y a su vez lo garantizan, en atención a la materia a que se refiere; así, en cuanto a la protección de datos personales, se tienen normas que, restringen el acceso a la información en esta materia, en razón de que su conocimiento público pueda causar daños a la integridad e interés de una persona, como discriminación dentro de la sociedad, por lo tanto se cuenta con normas que tienden a proteger la privacidad e integridad de las personas, mientras que por lo que respecta a la protección de las personas existen normas que protegen el derecho a la vida, a la privacidad o intimidad. El Derecho a la Información tiene como límites el decoro, el honor, el respeto, la honestidad y la estimación. El Principio de la Máxima Publicidad comprende que la información en posesión de los sujetos obligados es pública y excepcionalmente reservada o confidencial, en apego a lo que señala la norma vigente.
- III. Que de conformidad con lo señalado por los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I,

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820  
cuautitlanmx.humanista@gmail.com

55 2620 7800 [www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx) Gobierno de Cuautitlán



135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; El Ayuntamiento de Cuautitlán, reviste el carácter de Sujeto Obligado, por lo tanto la información generada administrada o en su posesión es un bien público y en consecuencia toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos de las excepciones que marca la Ley; debiendo, a efecto de llevar a cabo un acuerdo del Comité de Transparencia, para la aprobación en su caso de las versiones públicas de documentos, así como la clasificación la información confidencial y reservada atendiendo lo dispuesto en la multicitada Ley, debiendo considerar la existencia de elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño a los intereses jurídicos tutelados por la norma.

- IV. Atendiendo a lo ordenado por los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo, Quincuagesimo primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercer, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, para clasificar información confidencial y reservada se tiene que la obligación y facultad la cual se ejercerá a través del Comité de Transparencia de cada Sujeto Obligado, el que emitirá el acuerdo de clasificación de la información que se determina como reservada o confidencial y solo proporcionará aquella que sea pública, precisando el tipo de información que se está protegiendo, fundando y motivando la clasificación, destacando la relación de causa-efecto de que el daño que se pueda producir con la liberación de la información sea mayor que el interés jurídico de conocerla, sin embargo, las partes del documento o expediente que se clasifica y el responsable de su conservación es la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración Pública Municipal de Cuautitlán México.
- V. De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción 4, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones II, VIII y IX, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; la información confidencial es la clasificada con ese carácter, de manera permanente, por las disposiciones de estas y otras leyes, que al ser divulgada afecte la privacidad de las personas.
- VI. Que la Versión Pública debe ser emitida cuando el documento que fue solicitado y administrado, contenga información confidencial o reservada. Lo anterior, debe realizarse mediante un acto idóneo por el cual se clasifique la información en posesión del Sujeto Obligado de que se trate, siendo dicho acto un acuerdo que deberá contener un razonamiento lógico en el que se demuestre que la información se encuentra en alguna de las hipótesis previstas en la citada Ley.
- VII. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautitlán, es legalmente competente para expedir el acuerdo de Versión Pública Parcial para la clasificación de datos personales, de conformidad con los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracción VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y los Lineamientos Cuarenta y Seis, y Cuarenta y Siete de los Lineamientos para recepción, tramite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como los recursos de revisión que deberán de observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

DH  
S  
Zcy



En consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales citadas, se expide el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** El presente acuerdo se emite, en virtud del proyecto de Versión Pública Parcial para clasificación de datos personales, presentado por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal a propuesta de la Servidora Pública Habilitada de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuatitlán México, para que el Comité de Transparencia resuelva lo conducente.

**SEGUNDO:** Este acuerdo tiene por objeto aprobar la versión pública parcial de la información contenida en **"CURRICULUM VITAE DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORIA INTERNA."** la cual contiene datos personales y obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuatitlán México y que se ubican en los supuestos previstos en los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracción VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**TERCERO:** De la información que la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuatitlán México, a la fecha de la emisión del presente acuerdo, se determina la **VERSIÓN PÚBLICA PARCIAL** como **CONFIDENCIAL DE LO SIGUIENTE:**

<b>ASUNTO TEMÁTICO:</b>	Versión pública parcial de la información contenida en <b>"CURRICULUM VITAE DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORIA INTERNA."</b> el cual contiene datos personales que obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del municipio de Cuatitlán México.
<b>SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIALES:</b>	Los datos personales que se encuentran contenidos en <b>"CURRICULUM VITAE DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORIA INTERNA."</b> <i>Los cuales son:</i> EDAD, NÚMERO TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, IDIOMAS, NACIONALIDAD.
<b>CLASIFICACIÓN LEGAL:</b>	VPP (Versión Pública Parcial) C (Confidencial) consistente en los datos personales que se encuentran contenidos en <b>"CURRICULUM VITAE DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORIA INTERNA."</b> que contienen datos personales que obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuatitlán México.
<b>CLASIFICACIÓN TIPO:</b>	D (Documento) los datos personales que se encuentran contenidos en <b>"CURRICULUM VITAE DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORIA INTERNA."</b> (SIC) que contienen datos personales y obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuatitlán México.
<b>OFICINA DE RESGUARDO:</b>	Oficinas de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuatitlán México.
<b>CLAVE DEL ARCHIVO:</b>	P (Permanente) en lo relativo a los datos personales que se encuentran contenidos en el <b>"CURRICULUM VITAE DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORIA INTERNA."</b> que obran en poder de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente





	de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cuautitlán México.
<b>FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN:</b>	Artículo 6 apartado A, Fracción II, 16 Segundo Párrafo de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracciones VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3.10, 3.11 fracciones I y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 fracciones II y V y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; y los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
<b>MOTIVACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN:</b>	Los datos personales que se encuentran contenidos en <b>"CURRICULUM VITAE DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORIA INTERNA."</b> <i>Los cuales son:</i> EDAD, NÚMERO TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, IDIOMAS, NACIONALIDAD.
<b>SUPUESTO DEL ARTÍCULO 137 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:</b>	Se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que los datos personales contenidos en dichos documentos, se refieren a la vida privada y/o los datos personales, que no son de acceso público; además de que puede producir un daño y un riesgo a la vida y seguridad y salud de una persona.
<b>SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 143 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:</b>	De los argumentos expresados en la motivación, se advierte que corresponde legítimamente a las hipótesis contenidas en el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**CUARTO:** Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 1, 3 fracciones IV, IX, XI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXII y XLV, 4, 6, 8, 23 fracción IV, 46, 47 Segundo, Cuarto y Sexto párrafo, 49 fracción VIII, 52, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 130, 132 fracción I, 135, 136, 137, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y V, 3 fracción IV, 4 fracciones XI y XVII, 5 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3.10, 3.11 fracciones I y II, 3.12, 3.15, 3.16, 3.20, 3.21, 3.22, 4.11 fracciones II y V y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México,. La información antes señalada permanecerá con ese carácter de manera **permanente** en su **Versión Pública Parcial** a partir de la emisión del presente acuerdo.

Así lo resolvieron y lo firmaron al margen y al calce las y los que en ella intervinieron, asimismo se da cuenta que de acuerdo al artículo 45 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS se reunieron las y los tres integrantes del Comité de Transparencia con derecho a voz y a

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820  
 cuautitlanmx.humanista@gmail.com


55 2620 7800 [www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx) Gobierno de Cuautitlán


*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*




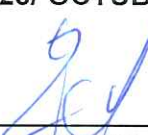
voto, contando con la participación del encargado de la Protección de los Datos Personales del Comité de Transparencia con derecho a voz y no a voto; de conformidad con el artículo 46 de la ley en comento, quién también suscribe la misma, ya que en el presente acuerdo se atendieron asuntos relacionados con la materia de la Protección de los Datos Personales

Así lo resolvieron y lo firmaron los integrantes del Comité de Transparencia a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. -----  
-----

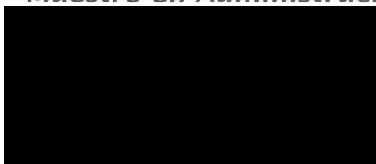
  
\_\_\_\_\_  
**C. MIGUEL ÁNGEL SÁMANO FLORES,**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE**  
**DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

  
\_\_\_\_\_  
**C. DIEGO ULISES HERRERA RUIZ.,**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**Y COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. JUAN ANTONIO HERRERA DE BORJA**  
**EN SUPLENCIA DE CELESTE ISABEL ALBARRAN VALDES**  
**VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE**  
**CONTROL MUNICIPAL CON NUMERO DE OFICIO OIC/CUA/AR/1726/2025**  
**DE FECHA 23/ OCTUBRE/ 2025**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MARISOL GONZALEZ TOLEDO**  
**EN SUPLENCIA DEL ENCARGADO DE LA PROTECCION DE LOS DATOS**  
**PERSONALES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y CONSEJERO JURIDICO**  
**DESIGNADO CON NUMERO DE OFICIO CJC/0475/2025**  
**DE FECHA 19/ MAYO/ 2025**





---

## EXPERIENCIA PARA EL PUESTO

---

- **Evaluación de Proyectos, Planes y Programas:** Coordiné el Sistema de Evaluación de la Gestión Pública Municipal (SEGEMUN) y la implementación del sistema interno de control municipal para la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- **Supervisión de la Aplicación del Gasto Público y Recursos Municipales:** Promoví el desarrollo de auditorías de tipo administrativas, de desempeño y financieras para la correcta aplicación de los recursos económicos, humanos y materiales conforme a la normatividad aplicable.
- **Fiscalizar Evaluar y Vigilar el Gasto Público:** Trabajé en colaboración con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y organismos privados contables; compartiendo mejores prácticas y fomentando la cooperación para asegurar el éxito de los programas de fiscalización.
- **Análisis de Impacto y Evaluación de Proyectos:** Realicé análisis detallados del impacto de los proyectos, desarrollando métricas clave y reportes ejecutivos que mejoraron la toma de decisiones a nivel directivo.
- **Desarrollo de Indicadores de Desempeño:** Evalué el cumplimiento al sistema de desempeño municipal en conjunto con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), área técnica adscrita a la Presidencia Municipal. Además creé y gestioné indicadores internos de rendimiento y matrices de resultados para monitorear el desempeño de los proyectos en las diversas Áreas Administrativas que conformaban la Administración Pública Municipal.
- **Asesoría y Capacitación en el Sistema de Evaluación de la Gestión Pública Municipal (SEGEMUN) y Presupuesto en Base a Resultados:** Brindé capacitación a servidores públicos y soporte técnico con usuarios clave, garantizando la adopción de las nuevas plataformas y herramientas tecnológicas, optimizando las habilidades del equipo para el uso de sistemas de seguimiento en apego a la legislación y normatividad vigente.
- **Vigilar, Verificar y Evaluar la Observancia de las Normas, Políticas, Planes, Programas Presupuestos, Procedimientos y demás Lineamientos de la Administración Pública Municipal:** Desarrolle y ejecute el Programa Anual de Auditorías, así mismo realice el cabal seguimiento y atención a las observaciones derivadas de la Cuenta Pública Municipal, efectuadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

---

## COMPETENCIAS

---

- Planeación Estratégica.
- Evaluación de Desempeño.
- Elaboración de Procesos y Procedimientos Administrativos.
- Ejecución de Auditoría Administrativa, Financiera y de Desempeño.
- Generación de Políticas y Controles Internos.
- Fiscalización del Gasto Público.
- Elaboración y Evaluación de Presupuestos.
- Rendición de Cuentas.
- Responsabilidades Administrativas y Resarcitorias Patrimoniales.

---

## EXPERIENCIA PROFESIONAL

---

- Marzo 2018 a la fecha  
Empresa SEDUC TELECOM  
Director General.  
Calle Guerrero # 26 2º. Piso, Colonia Ampliación San Javier, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54030, Estado de México.
- Julio 2015 a Diciembre 2018  
Contraloría Municipal del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Puesto Desempeñado: Contralor Interno.

Av. Convento de Santa Mónica, esq. Convento de San Fernando s/n, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54050, Estado de México, Telefono 53612115 ext. 282.

- Enero 2013 a Julio 2015.

Contraloría Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Puesto Desempeñado: Sub Contralor de Auditoría Administrativa. y Financiera

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Código Postal 5400, Estado de México, Teléfono: 53663800 ext. 4513

- Marzo de 2012 a Diciembre de 2012.

Servicios Legales Especializados, S.C., Despacho Jurídico Especializado en Materia de Seguridad Social.

Calle Convento de Santa Inés, número 38, 2o. Piso, Fraccionamiento Jardines de Santa Monica, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54050, Telefono:5563614220

- Marzo de 2010 a Marzo de 2012.

Instituto Municipal de Salud de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Puesto Desempeñado: Jefe de Unidad A.

Acambay Número 102, Primer Piso, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Teléfonos: 53663800 ext.3610 y 3224.

- Septiembre de 2009 a Marzo de 2010.

"Viruega y Viruega Asociados". Despacho Jurídico, especializado en las Materias, Mercantil, Penal y Amparo.

Puesto Desempeñado: Abogado Litigante.

Pedro de Alba Número 336, Despacho 501, Colonia Villa de Cortes, Alcaldia Benito Juarez, Ciudad de Mexico

Teléfonos: 91804451 y 0445513960338.

- Febrero de 2009 a Agosto de 2009

Puesto Desempeñado: Coordinador de Logística Electoral, en la Junta Distrital XVIII Tlalnepantla, adscrito al Instituto Electoral del Estado de México, Proceso Electoral Local 2009.

Av. Toltecas, Numero 51, Segundo Piso, Colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Teléfono: 018007124336.

## FORMACIÓN ACADÉMICA

---

- Maestría en Administración Pública.

Facultad de Derecho en la Universidad Anáhuac, Plantel Norte.

Periodo: 2013-2015.

- Especialidad en Administración Pública.

Facultad de Derecho en la Universidad Anáhuac, Plantel Norte.

Periodo: 2013-2014.

- Especialidad en Instituciones Administrativas de Finanzas Publicas.

Posgrado Facultad de Estudios Superiores Campus Acatlán, Universidad Nacional Autónoma de Mexico UNAM.

Periodo: 2009-2011.

- Licenciatura en Derecho.

Facultad de Estudios Superiores Campus Acatlán, Universidad Nacional Autónoma de Mexico UNAM.

Periodo: 2004-2008.

## EXPERIENCIA DOCENTE

---

- Profesor de Asignatura de Derecho Financiero, dentro de la Licenciatura de Administracion Militar en la Escuela Superior de Guerra dependiente de la Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA).
- Profesor de Asignatura de Derecho Bancario, dentro de la Licenciatura de Derecho en la FES-ACATLAN, UNAM.
- Profesor de Asignatura de Práctica Forense Fiscal, dentro de la Licenciatura de Derecho en la FES ACATLAN, UNAM
- Profesor de Asignatura de Derecho Ambiental, dentro de la Licenciatura de Derecho en la FES ACATLAN, UNAM.
- Profesor de Asignatura de Historia Económica, dentro de la Licenciatura de Derecho en la FES ACATLAN, UNAM
- Profesor de Asignatura de Administración Central, Programática y Presupuestaria, dentro del Posgrado en la Especialización en Finanzas Públicas en la FES-ACATLAN, UNAM
- Profesor de asignatura de Teoría de las Finanzas Públicas, dentro del Posgrado en la Especialización en Finanzas Públicas en la FES-ACATLAN, UNAM.
- Actualización Jurídica, dentro de la Licenciatura de Derecho en la Universidad Insurgentes, Plantel Toreo.

- Ponente del Módulo denominado, Medios de Impugnación Contra Actos de Autoridades Administrativas, Diplomado de Administración Pública, Centro de Estudios de Posgrado en Derecho.
- Profesor de la asignatura de Derecho Administrativo, dentro de la Licenciatura de Derecho en la Universidad del Distrito Federal.

## IDIOMAS

---

- 



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**OFICIO: CUA/OIC/1910/2025**

**ASUNTO: Respuesta ST/CDGyMR/UT/1468/2025**

Municipio de Cuautitlán, Estado de México a 24 de noviembre de 2025

**C. MIGUEL ÁNGEL SÁMANO FLORES**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**  
**P R E S E N T E**

*Root*

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en respuesta al oficio **ST/CDGyMR/UT/1468/2025** por medio del cual hace de conocimiento la solicitud de información **00591/CUAUTIT/IP/2025** mediante la cual solicitan:

**"BUENAS TARDES DE ACUERDO A MI DERECHO SOLICITO ME ENVÍEN EN PDF EL CURRÍCULUM DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, LA EXPERIENCIA QUE TIENE, COMO CONTRALOR, SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL, EL SALARIO QUE VA A RECIBIR TANTO DE EL COMO DE TODA LA GENTE NUEVA QUE INGRESO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. ..."** (SIC)

Al respecto, le informo que la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el pleno del Infoem el pasado nueve de julio de dos mil veinticuatro exime a este Sujeto Obligado de la obligación directa de publicar las declaraciones patrimoniales, al considerar a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México (SECOGEM) como el ente responsable de su resguardo.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**



**MTRO. MIGUEL ÁNGEL CUATE RUIZ**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DEL**  
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

c.c.p. Lcda. Juana Carrillo Luna. – Presidenta Municipal/ para su superior conocimiento

MACR/dolg\*

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820  
cuautitlanmx.humanista@gmail.com  
55 4093 9677

